

No. 47

Año 2025

LIBRO

7

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER ADMINISTRATIVO Y MERCANTIL CON CLAUSULA
ESPECIALES

OTORGADO POR

MARKETING DESIGN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

SRA. LESBIA LORENA CRUZ DE QUINTANILLA

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

LIC. ANDRES ARTURO MOISES ORELLANA

Tel: 2223-4081

Fax: 2223-4068

LIC. ANDRES ARTURO MOISES ORELLANA

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO NOVENTA Y OCHO

M. DE H.



DOS COLONES

25479398



21
22 NUMERO CUARENTA Y Siete. En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador
23 Centro, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del trece de enero de dos
24 mil veinticinco. Ante mí, **ANDRES ARTURO MOISES ORELLANA**, Notario, de este domicilio;



DOS COLONES

25479399

Comparece, la señorita ADRIANA ELIZABETH COREAS BENITEZ, de veintitrés años de edad,

1 Estudiante, del domicilio del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Centro,
 2 Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su
 3 Documento Único de Identidad número cero seis millones doscientos cincuenta y siete mil
 4 cuatrocientos setenta y siete - dos, actuando en su calidad de Ejecutora Especial de
 5 los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad
 6 "MARKETING DESIGN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se podrá
 7 abreviar "MARKETING DESIGN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", del domicilio de la ciudad de
 8 San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria
 9 cero seiscientos veintitrés - ciento once mil doscientos veinticuatro - ciento ocho -
 10 cero, y de nacionalidad salvadoreña, de cuya personería daré fe al final de este
 11 instrumento, Y ME DICE: Que por este instrumento confiere PODER ADMINISTRATIVO Y
 12 MERCANTIL CON CLAUSULAS ESPECIALES, a favor de la señora LESBIA LORENA CRUZ DE
 13 QUINTANILLA, mayor de edad, Empleada, del distrito de San Salvador, municipio de San
 14 Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
 15 cero uno ocho cuatro uno seis cinco cero - ocho, para que en nombre y representación de
 16 la sociedad MARKETING DESIGN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pueda comparecer en todos los
 17 actos en que ésta tenga interés y de conformidad a las facultades siguientes: I)
 18 FACULTADES ADMINISTRATIVAS. Queda su apoderada autorizada para que : Lo faculta para
 19 administrar los bienes de la sociedad dentro del giro normal de sus negocios, cobrar y
 20 exigir las cantidades, servicios o bienes que le adeuden, extender finiquitos, cartas
 21 de pago y cancelaciones de garantías; para pagar lo que apareciere legalmente deber,
 22 exigiendo u otorgando los comprobantes necesarios; firmar contratos de trabajo,
 23 contratar y liquidar por despido a trabajadores y empleados y firmar sus respectivos
 24

finiquitos laborales, firmar declaraciones de Impuesto sobre la Renta, IVA, Pago a

Cuenta y demás obligaciones formales que exige la Ley de Impuesto sobre la Renta, la

Ley de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Código

Tributario, CAUCA, RECAUCA, y demás disposiciones relacionadas al Régimen Aduanero.

Asimismo lo faculta para que pueda: a) inscribir y desinscribir empleados en el

Instituto Salvadoreño del Seguro Social-ISSS y las Administradoras de Fondo de

Pensiones-AFP CRECER, CONFÍA y cumplir con todas las obligaciones sean estas formales o

sustantivas; b) para firmar formulario novecientos diez que se refiere al Informe Anual

de Retenciones; c) para firmar el formulario novecientos quince que se refiere al

Informe sobre Distribuciones de Utilidades; d) para firmar, presentar y ordenar el pago

de la Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta; e) para firmar, presentar y ordenar

el pago de las solicitudes de matrículas de empresas y establecimientos y sus

respectivas renovaciones anuales ante el Registro de Comercio, dependencia del Centro

Nacional de Registros; f) solicitar y renovar cuando corresponda la solvencia

respectiva en la Dirección de Estadísticas y Censos de cualquier Sociedad en que sea

accionista o representante legal; g) solicitar la legalización del Sistema Contable,

Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación de cualquier Sociedad en que sea accionista

o representante legal así como firmar balances y toda la documentación contable

relacionada con la sociedad; h) solicitar la legalización de todos los libros contables

y los libros que establece la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a

la Prestación de Servicios (IVA) y demás libros que establecen las leyes fiscales; i)

la facultad para que de acuerdo con el artículo treinta y dos y treinta y cinco del

Código Tributario se pueda mostrar parte en el Expediente de Impuesto sobre la Renta

que la Dirección General de Impuestos Internos lleva a nombre de la sociedad, a fin de

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS



DOS COLONES

25479400

que puedan hacerse modificaciones impuesto sobre la renta, IVA y aduanas, si fuere
 1 necesario; para firmar y presentar el formulario cuatrocientos cincuenta y cinco,
 2 informe de auditor nombrado ante el Ministerio de Hacienda, formulario cuatrocientos
 3 cincuenta y seis, que se refiere al nombramiento de auditor fiscal, autorización de
 4 nombramiento de auditor externo y todo lo relacionado con el informe fiscal que se
 5 presenta anualmente al Ministerio de Hacienda con todo y sus anexos; contratar los
 6 auditores externos y fiscales, presentar certificación acta de presentación y depósito
 7 de estados financieros ante el Registro de Comercio, presentar certificación de acta de
 8 auditores nombrados ante el Registro de Comercio, retiro de documentos legales, como
 9 balances; matriculas, nombramientos y todo lo relacionado con el Registro de Comercio,
 10 lo autoriza para que en nombre de su representada pueda recibir y señalar lugar para
 11 oír notificaciones de las resoluciones provenientes de la Dirección General de
 12 Impuestos Internos, artículo noventa, inciso sexto del Código Tributario, y además
 13 tener acceso al expediente para hacer las consultas del caso en relación en los
 14 Ejercicios Fiscales fiscalizados de acuerdo con el artículo treinta y cinco del Código
 15 Tributario, también para que en nombre de su representada pueda interponer Recurso de
 16 Apelación ante el Honorable Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Sala de
 17 lo Contencioso de la Honorable Corte Suprema de Justicia y para solicitar, tramitar y
 18 obtener Solvencia de Impuestos sobre la Renta y/o Solvencia Fiscal; para que celebre,
 19 modifique y de por terminado toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer
 20 todas las facultades concedidas en este instrumento incluyendo todo tipo de contratos
 21 de arrendamiento; Contrate a las personas que laboran para y a las órdenes de la
 22 Sociedad, celebre y de por terminado los respectivos contratos de trabajo; Para
 23 celebrar, firmar y aprobar contratos dentro del giro normal de los negocios de la
 24

1 Sociedad, para la realización de las funciones que le han sido conferidas, sean de

2 naturaleza civil, laboral, mercantil, administrativa o de cualquier otra naturaleza,

3 públicas o privadas, estipulando las condiciones de los contratos que tenga a bien en

4 su nombre celebrar; suscriba las escrituras o documentos correspondientes a los actos o

5 contratos que en su nombre celebre, cobre y pague las cantidades que por estos actos o

6 contratos correspondan; para ajustar cualquier modalidad en los actos o contratos que

7 celebre o haya celebrado. La facultad, además, para que reciba la correspondencia y

8 registre los fardos o paquetes postales que sean consignados a nombre de su

9 representada. **II) FACULTADES MERCANTILES.** Faculta a su apoderada para que en nombre de

10 su representada, ante cualquier banco del sistema financiero de nuestro país, casas de

11 comercio o de cambio de nuestro país, pueda rendir y exigir cuentas; depositar sumas de

12 dinero, cambiar o endosar cualquier tipo de cheques; abra, cierre, renueve, liquide o

13 cancele tarjetas de crédito empresariales, cuentas corrientes o de ahorros, depósitos a

14 la vista o a plazos, así como para abonar sumas de dinero en las cuentas que existan o

15 que aperture; solicitar, retirar o liquidar cualquier documento que se encuentre a su

16 nombre en cualquier institución bancaria del país, debiendo pagar las cantidades de

17 dinero que se adeuden de los mismos, y pueda pedir saldos cero; libre, acepte, endose,

18 rechace, proteste o avale toda clase de letras de cambio, vales o pagarés, cheques,

19 acciones o bonos, y en general libranzas o títulos valores de cualquier especie o

20 género previa autorización expresa de la Junta Directiva; y en general para realizar

21 cualquier operación bancaria o crediticia, en que su poderdante tuviere interés, dentro

22 del sistema financiero de nuestro país. **III) CLÁUSULAS ESPECIALES.** Especialmente

23 faculta a su apoderada nombrada, para que en su nombre y representación, ante

24 cualquiera de las instituciones siguientes, pueda: **A)** Para que ante la Dirección

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOSCIENTOS UNO

M. DE H.



DOS COLONES

General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y cualquier otra dependencia

de dicho Ministerio, pueda presentar y recibir declaraciones relativas al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Pago a Cuenta, Impuesto Retenido e Impuesto sobre la Renta, Actualización de Dirección para recibir notificaciones, Informe anual de retenciones del impuesto sobre la renta; Solicitar solvencias o autorizaciones de impuestos tributarios, solicitud de estados de cuenta, solicitud de asignación y autorización de correlativos para la emisión de documentos legales, y otros trámites de carácter tributario que sean necesarios para el desempeño de las facultades aquí encomendadas, pudiendo iniciar, seguir y finalizar cualquier trámite ante dicha Institución. Asimismo, lo faculta expresamente para que pueda firmar el Contrato de Aceptación de Términos de Registro de Servicios por Internet, Asignación de Roles y Cambio de Correo de la Dirección General de Impuestos Internos y realice el trámite pertinente. B) Para que ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio y/o Registro de la Propiedad Intelectual, pueda presentar por primera vez o renovación de matrícula de comercio, así como para recibir notificaciones de la misma y otros trámites de carácter mercantil o registral; para que pueda presentar y retirar inscritos balances a su nombre; para que pueda presentar escrituras públicas u otra clase de documentos a su nombre, pudiendo retirarlos debidamente inscritos o hacer retiros sin inscribir, pudiendo realizar cualquier tipo de trámite de su interés ante esas dependencias; pudiendo hacer peticiones, enmiendas, subsanar prevenciones, hacer pagos, hacer cambio de folios, firmar y presentar escritos o declaraciones juradas a su nombre; pueda solicitar la inscripción o renovación a su favor de cualquier signo distintivo, nombre comercial, marca, marca de fábrica; y prosiga todos los trámites e instancias de Derecho, que al efecto sean necesarias,

haciendo uso de las facultades y privilegios que otorgue la ley, pudiendo iniciar,

1 seguir y fenercer cualquier trámite. C) Para que ante el Instituto Salvadoreño del
2 Seguro Social (ISSS) y ante cualquiera de las Aseguradoras de Fondos de Pensiones de
3 nuestro país (AFP), pueda iniciar la inscripción de la empresa y firmar todo tipo de
4 formularios, para que pueda presentar o modificar planillas de cotizaciones a su
5 nombre, gestione en su nombre cualquier clase de trámite relacionado con seguros,
6 pensiones, constancias, devoluciones o saldos en cualquiera de dichas dependencias,
7 pudiendo solicitar y recibir solvencias, y cualquier trámite derivado de tal fin ante
8 dichas instituciones, pudiendo hacer peticiones, enmiendas, subsanar prevenciones,
9 hacer pagos, firmar y presentar escritos o declaraciones juradas en nombre de su
10 representada y / presentar cualquier tipo de recursos ante inconformidades en dichas
11 instituciones, para poder iniciar, inscribir y desinscribir empleados en el Instituto
12 Salvadoreño del Seguro Social-ISSS y las Administradoras de Fondo de Pensiones-AFP
13 CRECER, CONFÍA y cumplir con todas las obligaciones sean estas formales o sustantivas,
14 iniciar seguir y fenercer toda clase de trámites y gestiones ante cualquier dirección o
15 dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, facultándola para firmar todo
16 tipo de formularios, inscripciones y/o solicitudes en nombre de su representada; D)
17 Para que ante cualquier Alcaldía Municipal del país, pueda presentar declaraciones
18 juradas, declaraciones de impuestos municipales; pueda tramitar, solicitar, obtener y
19 retirar: Solvencias, estados de cuenta, inscripción de sociedad, cierre de cuentas,
20 solicitar inconformidad de tasas municipales, / solicitar depuración de cuentas y
21 cualquier otro trámite ante las Alcaldías, y en general pueda realizar cualquier
22 trámite que sea necesario y de interés de la poderdante. E) Para que ante cualquier
23 Banco del Sistema Financiero de nuestro país, pueda; abrir, cerrar y desbloquear



DOS COLONES

cuentas de ahorro, hacer transferencias internacionales desde sus cuentas, solicitar estados de cuenta de sus cuentas activas, tarjetas de créditos empresariales, solicitar finiquitos a nombre de su representada. La facultad para que pueda realizar reposición de libretas de las cuentas bancarias a su nombre, en caso de robo, hurto, deterioro, agotamiento, vencimiento ó extravío, y retirar dicha reposición de libretas de las oficinas del banco; podrá también solicitar y retirar todo tipo de información acerca de saldos, estados de cuenta, consulta de firmas autorizadas en sus cuentas, pudiendo firmar y/o retirar los formularios respectivos para realizar dichos trámites bancarios, facultándola para suscribir contratos o documentos que fueren necesarios para tal fin; podrá solicitar, retirar y/o recibir cualquier documento que se encuentre a su nombre.

Asimismo lo faculta para que en su nombre, pueda contratar en cualquier Banco del Sistema Financiero de El Salvador, el servicio de banca electrónica y firmar los formularios necesarios para el servicio, quedando autorizada para afiliar cuentas; pudiendo firmar ante cualquier institución bancaria, cualquier tipo de Declaraciones Juradas, relativas a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera. La facultad, para que, en cualquier Banco, sea presencialmente o a través de cualquier plataforma que utilice el Banco, cambiar el número de su celular, el cual podrá ser un número nacional o internacional y asociarlo a sus cuentas. Para que pueda solicitar cambio de plásticos de tarjetas de créditos o débito en caso de robo, hurto, deterioro, vencimiento, extravío o cualquier otra causa, solicitar finiquitos a nombre del poderdante, pudiendo recibir y/o retirar en nombre del poderdante notificaciones, documentos, tarjetas de crédito o débito. La apoderada para el ejercicio de las facultades conferidas

necesitará autorización del Director Presidente de la Sociedad para el ejercicio de las

siguientes facultades: i) Suscribir deuda, contratar fianzas, emitir cualquier clase de
titulos de crédito que constituyan en deudora a la Sociedad, otorgar cualquier clase de
garantias, hipotecas, constituir como garante o avalista a la sociedad con previa
autorización expresa de la Junta Directiva; ii) Sustituir las facultades que por este
poder se le otorgan y otorgar poderes especiales. iii) Solicitar la sustitución,
modificación, cambio o adición de cualquier firma o autorización en las cuentas
bancarias de la Sociedad, o para aperturar o cerrar las mismas. PERSONERÍA: Doy fe de
ser legítima y suficiente la personería con que comparece la señorita **ADRIANA ELIZABETH**
COREAS BENITEZ, nombre y representación de la sociedad **"MARKETING DESIGN EL SALVADOR,**
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar **"MARKETING DESIGN EL**
SALVADOR, S.A. DE C.V.", por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública
de constitución de sociedad, otorgada en la ciudad de San José, República de Costa
Rica, a las trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ante los
oficios notariales de Andres Arturo Moises Orellana, en la que consta que su
naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los ya expresados, su finalidad
social principal es Prestación y contratación de Servicios de asesoría en general, su
plazo indeterminado, su capital social mínimo es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en VEINTE ACCIONES de un valor nominal de
CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, la administración de la
sociedad estará confiada a una Junta Directiva la cual estará integrada por no menos de
dos y no más de siete directores, según lo acuerde la Junta General de Accionistas así:
Director Presidente, Director Secretario, y a cuantos Directores adicionales sean
necesarios, denominados Primer Director, Segundo Director, y así sucesivamente,



DOS COLONES

25479403

pudiendo ser éstos accionistas o no, o a un Administrador Único Propietario en su caso

y su respectivo suplente y la representación legal, judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponderá al Director Presidente y/o al Director Secretario de la Junta Directiva conjunta o separadamente, o al Director o Administrador Único en su caso y quienes duraran en sus funciones por un periodo de siete años pudiendo ser reelectos, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO del Registro de Sociedades; y b) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, señor Oscar Adolfo Altamirano Lacayo en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día diez de enero del dos mil veinticinco, en la que certifica que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en las oficinas de la Sociedad, el dia nueve de enero del dos mil veinticinco, según acta número UNO, del Libro Primero, los accionistas en forma unánime autorización el otorgamiento del presente poder en los términos en que ha quedado redactado y nombraron como Ejecutora Especial para que compareciera ante el suscripto Notario a la compareciente la señorita ADRIANA ELIZABETH COREAS BENITEZ, certificación que agregaré a los anexos de mi protocolo.- Así se expresó la compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento; y leido que se lo hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE. -



SO ANTE MI, del folio ciento noventa y ocho vuelto al folio doscientos tres frente
el Libro SEPTIMO DE MI PROTOCOLO, que vence el día quince de agosto de dos
mil veinticinco; y para ser entregado a la señora LESBIA LORENA CRUZ DE
QUINTANILLA, extiendo, firmo y sello presente TESTIMONIO DE ESCRITURA
MATRIZ, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro,
departamento de San Salvador, el día trece de enero de dos mil veinticinco.-





CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO
PODER

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil veinticinco.

Inscríbase el anterior PODER de MARKETING DESIGN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0508882206, del día catorce de enero de dos mil veinticinco; presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, del día catorce de enero de dos mil veinticinco, según asiento número 2025001874.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 815 DEL LIBRO 2259 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de enero de dos mil veinticinco.



Firmado Por: Mateo Mijango Romero
Cargo: Registrador
2025/01/14 11:46:23-0600
Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

